



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

APDH REGIONAL ZONA NORTE DE LA PROV DE BS AS

Protocolo de atención sobre personas privadas de su libertad

Introducción

En el presente protocolo buscamos clarificar los aspectos que hacen a una correcta intervención dentro de los complejos penitenciarios y otros espacios de encierro, para un correcto abordaje de las violaciones a los derechos humanos que en estos espacios suceden.

Para ello desarrollaremos algunos conceptos relacionados con nuestra función como defensores de los derechos humanos, abordaremos algunos casos testigos y la forma en que se debe intervenir, los recursos tanto legales como administrativos que existen para la correcta persecución del cumplimiento de los derechos humanos.

Lo primero que a nuestro entender hay que hacer es realizar un profundo análisis sobre los lugares de encierro, para comprender su funcionamiento con sus propias lógicas y culturas, esto nos permite asegurar desde nuestra práctica que los espacios de encierro potencian hacia adentro los antagonismos sociales que, en la sociedad que está afuera solo se ven de forma general. Es decir el funcionamiento dentro de los espacios de encierro, las formas de gobierno, jerarquías sociales, la luchas de clases asemeja, de forma potenciada al afuera.

Realizando una hipótesis diagnóstica podemos asegurar que existen dentro de los complejos penitenciarios a grandes rasgos y según nuestra práctica, tres formas de gobierno, una desarrollada por el servicio penitenciario, donde este es el que ejerce la función de regulador del conflicto social interno, ejerce la función de gobierno dentro de los pabellones o unidades, el segundo es a través de grupos o individuos que ejercen el gobierno del pabellón, con el consentimiento o aquiescencia del servicio penitenciario, que de este modo mantiene el control hacia adentro de dicho pabellón, a través de estos. Para ello a este grupo se le otorgan beneficios como trabajo, ocuparse de la limpieza, visitas, etc. La tercera forma de gobierno es la realizada por los credos evangélicos, que llegan a controlar pabellones enteros, y dado las características morales de este credo (prohibición de uso de drogas, prohibición de peleas pugilísticas, etc) suelen ser espacios tranquilos que utilizamos para que vayan presos nuevos, por más que no sean evangelistas.

Sabemos existen otras formas y teorías enmarcadas en otro tipo de prácticas, pero nuestra triada militante nos marca TEORÍA-PRÁCTICA-TEORÍA y es a través de la teorización de nuestra práctica que llegamos a elaborar estos marcos teóricos.

Este breve desarrollo conceptual debe servir para dentro de una comprensión macro, podamos realizar intervenciones integrales con respecto a las violaciones a los derechos humanos que se producen, sumando a los aspectos legales funcionalidades de otras disciplinas que también deben estar presentes para una intervención social integral.

Principios rectores en la atención de casos individuales

Desde la APDH ZONA NORTE nos llegan los casos de los privados de su libertad por tres vías, una el propio privado de su libertad se comunica con nosotros vía teléfono, o lo hace un familiar o nos consulta mediante una de las recorridas que realizamos a los complejos penitenciarios. En el caso que sea el privado de su libertad el que se comunica con nosotros, debemos solicitarle que se comunique con nosotros algún familiar, esto debido a que la red familiar es muy importante en cuanto a lograr que el privado de su libertad transite su encierro del mejor modo posible, asimismo porque la atención de casos que da la APDH ZONA NORTE tiene como eje central el empoderamiento y organización de los sectores que ven vulnerados sus derechos, es por ello que gran parte de las acciones a emprender contienen un gran sentido pedagógico, en el sentido de explicar el sistema de opresión social, las leyes, los aspectos administrativos de los reclamos de derechos.

Si fuera el familiar el que se comunica con nosotros, es necesario antes de emprender cualquier acción, que el privado de su libertad este de acuerdo con las acciones que nos solicita el familiar realizar, por ello es necesario también hablar con él.

Si la consulta se da dentro de una de las recorridas, la misma debe ser individual, sin la presencia del servicio penitenciario, en ocasiones nos han dado una oficina para ello, sino se lo debe apartar del grupo y realizar la entrevista ahí, resaltamos siempre con la ausencia del servicio penitenciario.

Las personas privadas de su libertad adquieren un conocimiento de los procesos y de las leyes, es por ello que fomentamos las presentaciones por derecho propio, asimismo fomentamos la presentación de escritos por parte de las familias, en el reclamo de derechos. Para ello la APDH ZONA NORTE como parte de su asesoramiento corrige o redacta dichos escritos.

La APDH ZONA NORTE en líneas generales no realiza revisiones de causas, ni tampoco traslados ya que ello es función de los y las abogadas patrocinantes. Sin embargo hay excepciones que pasamos a detallar.

- Frente al peligro de vida de un privado de su libertad por amenazas:

La misma puede ocurrir por amenazas del servicio penitenciario u por otros privados de su libertad, las primeras acciones a emprender sin con esto abordar todas ellas son, mediante la solicitud por vía telefónica con el director del complejo penitenciario de resguardo físico:

- a) Aunque son espacios violatorios a los derechos humanos, para el resguardo físico se solicita que lo pongan en “buzones” hay que resaltar que esta es una medida paliativa, y que la existencia de buzones colisiona fuertemente con la vigencia de los derechos humanos en los espacios de encierro por lo cual hay que denunciar su existencia.
- b) Se solicita traslado, para ello hay dos formas de hacerlo, una llamar y pedir que lo atienda el procurador penitenciario, o que el privado de su libertad haga una escrito por derecho propio, que el servicio penitenciario certifique su firma y de esta forma que vaya al juzgado para que el juez decida.
- c) Presentación de un habeas corpus, para ello es importante el contacto con la familia del privado de su libertad para que haga la función de contención y de reclamo de los derechos de la persona privada de su libertad.
- d) En ocasiones y tendiendo redes dentro de las unidades que visitamos, podemos solicitar a algún privado de su libertad que sea bien considerado por sus pares “apadrine” o cuide del preso amenazado, si es que esta amenaza proviene de otro grupo de privados de su libertad. La existencia de jerarquías sociales y de la lucha de clases muestra en este caso su notoria existencia potenciada en este espacio microsocioal.

- Frente al peligro de vida por enfermedad o herida

Dentro de los complejos penitenciarios existe un espacio que llaman “SANIDAD”, este espacio no cuenta con una correcta atención de casos complejos, por ello se suele solicitar el traslado a un hospital público de la zona de incumbencia del complejo penitenciario.

Existe en la plata, capital de la provincia de buenos aires, un departamento que se ocupa de las cuestiones de salud de los privados de su libertad, que es bueno contactar mediante fax, o llamando (ver nomina de recursos). Esto a nosotros nos ha facilitado la resolución de varios casos.

También está la posibilidad de realizar una habeas corpus de salud, para el mismo podemos facilitar su redacción, hemos aventurado lo que en términos legales es un híbrido, que es la presentación de algunos escritos por derecho propio, que llevan logo y firma de la APDH ZONA NORTE además de la del propio privado de su libertad para una pronta resolución.

-Traslados por acercamiento familiar

Nosotros desde la APDH ZONA NORTE vemos como muy importante el contacto del privado de su libertad que el núcleo familiar, por ello frente a los pedidos de traslado por acercamiento familiar, si bien siempre fomentamos que los y las abogadas patrocinantes cumplan su rol, dado la importancia que le damos a esto, solemos colaborar con los traslados por acercamiento familiar.

Esto es así debido a una mirada de construcción estratégica con respecto a la funcionalidad de nuestra intervención en el largo plazo, y desde una mirada de construcción social de derechos.

- Reclamos sobre aspectos administrativos y legales del encierro

Muchos privados de su libertad reclaman lo que en términos legales es acceso a la justicia, los defensores oficiales que suelen ser mayoría en el patrocinio legal de los privados de su libertad, o no los atienden ni a ellos ni a sus familias, o realizan estrategias legales que no son explicadas o en algunos casos comprendidas, por los privados de su libertad.

El procurador penitenciario suele ocurrir que o no esté o no los atienda, o que minimice el reclamo del privado de su libertad, lo cual dificulta seriamente el reclamo de derechos.

Otro aspecto a resaltar son los pedidos para estudiar o trabajar, ya que ambos derechos tienen un cupo muy deficiente con respecto a la cantidad de población encerrada.

Todo ello requiere para su correcta solución del trato político tanto con el servicio penitenciario como con los funcionarios públicos, si bien es verdad que llevando casos individuales no hacemos mella al sistema de opresión, la transformación de la realidad de un privado de su libertad merece de esta articulación. Asimismo en algunas ocasiones se muestra necesario la derivación a alguna otra organización, en este sentido es necesario resaltar las acciones sinérgicas que se deben realizar en el trabajo articulado, por ejemplo la comisión provincial por la memoria, comité contra la tortura es una muy buena organización que cuenta con muchos profesionales y abogados, por lo cual la vía de reclamos judicial de derechos siempre es interesante que ellos sean quienes los patrocinen.

Entonces para concluir las dimensiones de las intervenciones en el reclamo de los derechos de las personas privadas de su libertad, contiene 1- los aspectos políticos del contacto y construcción 2- lo social fuertemente presente a través de la red familiar 3- lo legal, los escritos etc, nuestra intervención debe atenerse a este abordaje integral.

Elaboración y redacción: Damián Ravenna

Aportes sobre trabajo experiencia en campo:

Sandra Calderon

Simone Dolz